



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2025/MPC-GM

Contumazá, 24 de julio del 2025

VISTO: el Informe N° 0215-2025/MPC-GDTI-UFeyP de fecha 24 julio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; **el Informe N° 0790-2025/MPC-GDTI** de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En ese sentido, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.6) **Aprobar el Expedientes Técnicos** para la ejecución de proyectos de Inversión Pública (PIP) de cualquier naturaleza y de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), modificaciones y actualizaciones de presupuesto y/o analítico de partida de estos, elaborados por las diversas Gerencias, conforme a la normativa aplicable vigente (...)";

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 0215-2025/MPC-GDTI-UFeyP de fecha 24 julio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; solicita aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumaza

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006”, con un Plazo de Ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios, Modalidad de Ejecución Por Administración Directa y un Sistema de Contratación a Precios Unitarios; asimismo mediante Informe N° 0790-2025/MPC-GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo con el costo estimado del Proyecto es de:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	82 452.82
01.01 CARTEL DE OBRA 2.45x3.00	2 423.86
01.02 ALQUILER DE ALMACEN	4 000.00
01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	40 804.40
01.04 ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MANIOBRAS	1 746.00
01.05 TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	8 702.15
01.06 FLETE TERRESTRE	24 776.41
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1 418 770.24
02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	621 628.24
02.02 EXCAVACION EN ROCA SUELTA CON EQUIPO	156 516.49
02.03 EXCAVACION EN ROCA FUA CON EQUIPO	365 260.90
02.04 TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	275 164.61
03 SEÑALIZACION VIAL	15 799.70
03.01 SEÑALES INFORMATIVAS	15 799.70
04 SEGURIDAD Y SALUD	8 678.70
04.01 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	3 500.00
04.02 EQUIPO CONTRA INCENDIO	755.20
04.03 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	4 423.50
05 MITIGACION AMBIENTAL	5 325.00
05.01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5 325.00
COSTO DIRECTO	1 531 026.46
GASTOS GENERALES (8 %CD)	122 482.12
SUBTOTAL (ST)	1 653 508.58
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 653 508.58
SUPERVISION (3 %VR)	49 605.26
TOTAL	1 703 113.84

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006”, con un Plazo de Ejecución de (120) días calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, por un monto de **S/. 1,703,113.84 (Un Millón Setecientos Tres Mil Ciento Trece con 84/100)**, y se desagrega de la siguiente manera:



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES	82 452.82
01.01 CARTEL DE OBRA 2.40x3.60	2 423.86
01.02 ALOUILER DE ALMACEN	4 000.00
01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	40 804.40
01.04 ACONDICIONAMIENTO DE PATIO DE MANIOBRAS	1 746.00
01.05 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	8 702.15
01.06 FLETE TERRESTRE	24 776.41
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1 418 770.24
02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	621 828.24
02.02 EXCAVACION EN ROCA SUELTA CON EQUIPO	156 516.49
02.03 EXCAVACION EN ROCA FIJA CON EQUIPO	365 260.90
02.04 TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO	275 164.61
03 SEÑALIZACION VIAL	15 799.70
03.01 SEÑALES INFORMATIVAS	15 799.70
04 SEGURIDAD Y SALUD	8 678.70
04.01 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA (EPC)	3 500.00
04.02 EQUIPO CONTRA INCENDIO	755.20
04.03 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	4 423.50
05 MITIGACION AMBIENTAL	5 325.00
05.01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	5 325.00
COSTO DIRECTO	1 531 026.46
GASTOS GENERALES (8 %CD)	122 482.12
SUBTOTAL (ST)	1 653 508.58
VALOR REFERENCIAL (VR)	1 653 508.58
SUPERVISION (3 %VR)	49 605.26
TOTAL	1 703 113.84

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Contumazá, del **EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO C.P SAN JUAN, SALCOT, CASCABAMBA, LAS QUINUAS, LA PANADERA, LA SUCCHITA Y EL MOJON, DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – PRIMERA ETAPA – CUI 2678006"**, con un Plazo de Ejecución de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, Modalidad de Ejecución **Por Administración Directa** y un Sistema de Contratación a **Precios Unitarios**, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL